



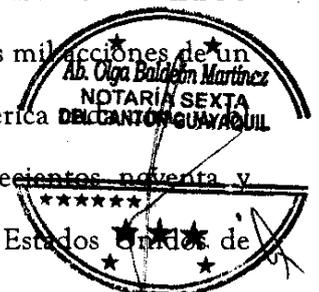
Notaría Sexta Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 del nombramiento que queda incorporado a la presente escritura como
2 documento habilitante; y, b) Los señores SERGIO RAUL TORASSA
3 BERTORINO y DRA. CECILIA MARIETA ARAGÓN GUERRERO, por los
4 derechos que representan de la compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS
5 "PRONOBIS" S.A., en sus calidades de Presidente y Vicepresidente,
6 respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que
7 quedan incorporados a la presente escritura como documentos habilitantes.
8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía ANYIMP S.A. se constituyó
9 mediante escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo
10 del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el veinte y seis de abril de
11 dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince
12 de mayo de dos mil doce; B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
13 la compañía ANYIMP S.A., en sesión celebrada el día catorce de julio de dos
14 mil catorce, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y reformar el
15 Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizó expresamente al
16 Representante Legal de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento de
17 la presente escritura pública, en los términos resueltos por la Junta General y
18 solicite su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. TERCERA:
19 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO
20 SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, la señora DRA. CECILIA
21 ARAGÓN GUERRERO DE PITA, en su calidad de Gerente General de la
22 compañía ANYIMP S.A., conforme ha quedado señalado, en cumplimiento de
23 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
24 celebrada el día catorce de julio del año dos mil catorce, copia certificada de
25 cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente
26 instrumento, y debidamente autorizada para el efecto, expresamente declara:
27 UNO) Que queda aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de
28 UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de



Notaría Sexta Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 América (US\$ 1,200,000.00), mediante la emisión de UN MILLÓN
2 DOSCIENTAS MIL (1'200.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de
3 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de
4 manera tal que el capital suscrito quede fijado en la suma de UN MILLÓN
5 DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos
6 de América (US\$ 1,200,800.00). DOS) Bajo la solemnidad del juramento,
7 declara la correcta suscripción y pago del aumento de capital suscrito, conforme
8 consta del Acta de Junta General antes referida, esto es, que las un millón
9 doscientas mil (1'200.000) nuevas acciones emitidas con motivo del aumento
10 de capital suscrito, en razón de las renunciaciones y cesión del derecho de
11 preferencia efectuadas por los accionistas señor abogado Pedro Medina
12 Altamirano y BEAUPORT S.A. a favor de PROMOTORES INMOBILIARIOS
13 "PRONOBIS" S.A., han sido íntegramente suscritas por PROMOTORES
14 INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A. y pagadas mediante el pago en especie y
15 consecuente aporte al capital social de la Compañía del cien por ciento (100%)
16 de los derechos fiduciarios de beneficio, en el patrimonio del "FIDEICOMISO
17 TORRE MÉDICA II", constituido mediante escritura pública otorgada ante el
18 Notario Suplente Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Francisco
19 Marcelo Briones Jiménez, con fecha 26 de julio de 2011. TRES) Que la
20 suscriptora de la totalidad de las acciones del aumento de capital, esto es, la
21 compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A., es de
22 nacionalidad ecuatoriana; CUATRO) Que con motivo del aumento de capital
23 suscrito, el capital social de la compañía quedará distribuido conforme se indica
24 a continuación: a) La compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS
25 "PRONOBIS" S.A. será propietaria de Un millón doscientas mil acciones de un
26 valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América
27 La Compañía BEAUPORT S.A. será propietaria de Setecientos noventa y
28 nueve acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de





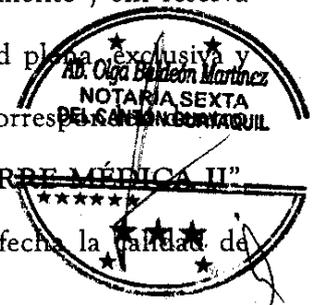
1 América cada una; y, c) El señor abogado Pedro Armando Medina Altamirano
2 será propietario de una acción de un valor nominal de Un Dólar de los Estados
3 Unidos de América; CINCO) Que queda reformado el Artículo Sexto del
4 Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de
5 Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr.
6 Piero Aycart Vincenzini, el veinte y seis de abril de dos mil doce, inscrita en el
7 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de mayo de dos mil doce, el
8 mismo que dirá: "ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO: *El capital suscrito*
9 *de la Compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS*
10 *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un millón*
11 *doscientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un*
12 *dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la un*
13 *millón doscientas mil ochocientas inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de*
14 *Acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General,*
15 *indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más.*
16 *Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un*
17 *voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada*
18 *en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor*
19 *pagado de la acción".* **CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS**
20 **FIDUCIARIOS OBJETO DE LA APORTACIÓN EN ESPECIE.-** La
21 compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A. es actual y
22 legítima propietaria del cien por ciento (100%) de los derechos fiduciarios de
23 beneficio, en el patrimonio del "FIDEICOMISO TORRE MÉDICA II",
24 constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente
25 Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Marcelo Briones
26 Jiménez, con fecha 26 de julio de 2011. **QUINTA: VALOR ATRIBUIDO A**
27 **LOS DERECHOS FIDUCIARIOS MATERIA DE LA APORTACIÓN EN**
28 **ESPECIE.-** De conformidad con la respectiva facultad legal, y para los efectos



Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 de la aportación en especie, la señora DRA. CECILIA MARIETA ARAGÓN
2 GUERRERO, por los derechos que representa de la compañía ANYIMP S.A.,
3 en su calidad de Gerente General, expresamente declara y deja especial
4 constancia que la Junta General de Accionistas de ANYIMP S.A., en sesión
5 celebrada el catorce de julio de dos mil catorce, aprobó el avalúo del cien por
6 ciento (100%) de los derechos fiduciarios de beneficio, en el patrimonio del
7 "FIDEICOMISO TORRE MÉDICA II" en la suma de Un Millón doscientos
8 mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,200,000.00),
9 valor que corresponde a un millón doscientas mil (1,200,000) acciones
10 ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos
11 de América cada una, que fueron suscritas por la compañía PROMOTORES
12 INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A. SEXTA: TRANSFERENCIA DE
13 DOMINIO DE LOS DERECHOS FIDUCIARIOS MATERIA DE LA
14 APORTACIÓN EN ESPECIE.- De conformidad con lo expuesto en las
15 cláusulas que anteceden, los señores SERGIO RAUL TORASSA BERTORINO
16 y DRA. CECILIA ARAGÓN DE PITA, por los derechos que representan de la
17 compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A., con el fin
18 de pagar totalmente las Un millón doscientas mil (1'200.000) nuevas acciones
19 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados
20 Unidos de América cada una, que corresponde emitirse con motivo del
21 aumento de capital suscrito de ANYIMP S.A., que conforme consta señalado en
22 la Cláusula Tercera de este instrumento, han sido suscritas íntegramente por su
23 representada para ser pagadas en especie, tiene a bien aportar y por tanto
24 transferir, como en efecto aporta y transfiere irrevocablemente y sin reserva
25 alguna a favor de la compañía ANYIMP S.A. la propiedad plena, exclusiva y
26 absoluta de la totalidad de los derechos fiduciarios que le corresponden
27 y sobre el patrimonio autónomo del "FIDEICOMISO TORRE MÉDICA II"
28 por lo que ANYIMP S.A. asume a partir de la presente fecha la calidad de





Notaría Sexta Cantón Guayaquil

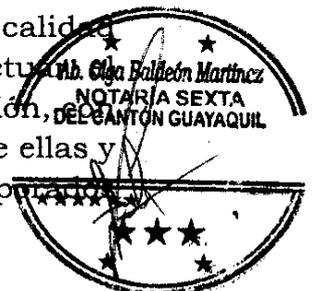
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 beneficiaria bajo las mismas condiciones y parámetros constantes en el
2 contrato vigente del "FIDEICOMISO TORRE MÉDICA II", constituyéndose
3 por este instrumento como beneficiaria del 100% de los derechos fiduciarios.
4 Esta transferencia se efectúa por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL
5 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
6 1,200,000), según el avalúo aprobado por la Junta General de Accionistas antes
7 referida. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO DE LOS DERECHOS FIDUCIARIOS**
8 **APORTADOS.**- Los señores SERGIO RAUL TORASSA BERTORINO y
9 DRA. CECILIA MARIETA ARAGÓN GUERRERO, por los derechos que
10 representa de la compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS"
11 S.A., en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, declaran
12 expresamente que los derechos fiduciarios que se aportan y transfieren a
13 ANYIMP S.A. no están sujetos a condición suspensiva ni resolutoria, que
14 no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias ni posesorias o de
15 petición de herencia; que se hallan libres de todo juicio, gravamen y
16 prohibición de enajenar; que no existe impedimento alguno para que se efectúe
17 el aporte de ellos en los términos establecidos en esta escritura; que se hallan
18 libres de toda limitación y de todos los impuestos y más contribuciones
19 municipales o fiscales, sin que se deba dinero alguno por tales conceptos. No
20 obstante la presente declaración, se obligan al saneamiento en los términos de
21 ley y, en general, a resarcir a ANYIMP S.A. de todo perjuicio por cualquier
22 inexactitud en lo declarado en esta cláusula.- **OCTAVA: ACCIONES DE**
23 **ANYIMP S.A. A CAMBIO DE LOS DERECHOS APORTADOS.**- La
24 compañía ANYIMP S.A., que por este instrumento aumenta su capital
25 suscrito, el mismo que ha sido íntegramente suscrito por PROMOTORES
26 INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A. y pagado con el aporte en especie de
27 derechos fiduciarios, conforme ha quedado establecido en las cláusulas que
28 anteceden, otorgará a la suscriptora los Títulos de Acciones contentivos de las

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A. CELEBRADA EL DÍA
14 DE JULIO DE 2014**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de julio de dos mil catorce, siendo las trece horas, en el local social de la Compañía, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía ANYIMP S.A., a saber:

1) La compañía BEAUPORT S.A., debidamente representada por la señora Dra. Cecilia Aragón de Pita y señor Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; y, **2)** El señor abogado Pedro Armando Medina Altamirano, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00). Los accionistas reunidos representan un total de Ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, y que asciende a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00). Se encuentran también presentes los señores Sergio Raúl Torassa Bertorino y Dra. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, por los derechos que representan de la compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A., en sus calidades de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, respectivamente. Como se encuentran presentes o representados la totalidad de los accionistas, y por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo, en forma unánime, en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del Día: **"PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, su monto y forma de pago; y, SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía"**. Preside la sesión el señor Roberto Dunn Suarez, designado para la ocasión por el voto unánime de la Sala, y actúa como Secretaria, la suscrita señora Dra. Cecilia Aragón de Pita, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien procede a efectuar el correspondiente registro de las accionistas presentes en esta sesión, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, manifestando que quedarán incorporados.



al expediente de la presente sesión los documentos que acreditan la intervención de los representantes de las accionistas y que el registro de las accionistas presentes ha quedado autorizado con su firma y la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes o representados todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, su monto, suscripción y forma de pago, por lo que toma la palabra la Presidente quien manifiesta a la Sala que la compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A. ha realizado un acercamiento a los actuales accionistas de ANYIMP S.A. ya que desea invertir la suma de US\$ 1,200,000.00 en la compañía, mediante la aportación en especie del 100% de los derechos fiduciarios que tiene en el Fideicomiso Mercantil TORRE MÉDICA II al capital social de la compañía, lo que pone a consideración de la Junta. Luego toma la palabra la señora Dra. Cecilia de Pita quien manifiesta que sería muy conveniente para los intereses de la compañía fortalecer su patrimonio y aumentar su capital suscrito en la suma de US\$ 1,200,000, de manera tal que el capital suscrito de la compañía quede fijado en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,200,800.00); expresando a su vez, que en tal virtud, corresponderá emitir un millón doscientas mil (1'200.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que serían suscritas por la nueva inversionista y conforme lo resuelva la Junta General, por lo que solicita a los accionistas considerar el punto tratado. Acto seguido toman la palabra los representantes de la accionista BEAUPORT S.A., quienes declaran de manera expresa que es voluntad de su representada renunciar, como al efecto renuncian en este mismo acto, a su derecho de suscribir acciones en este aumento de capital. Luego toma la palabra el señor Abogado Pedro Medina Altamirano, quien declara de manera expresa que es también su voluntad renunciar, como al efecto renuncia en este mismo acto, a su derecho de suscribir acciones en este aumento de capital. Finalmente toman la palabra los representantes de la compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A., quienes manifiestan a la Sala que es voluntad de su representada suscribir la totalidad de las 1'200.000 nuevas acciones que se emitirían por virtud del aumento de capital, mediante el pago en especie y consecuente aporte al capital social

de la Compañía del 100% de los derechos fiduciarios de beneficio que tiene en el patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil TORRE MÉDICA II, constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Marcelo Briones Jiménez, con fecha 26 de julio de 2011, para cuyo efecto mociona que dichos derechos fiduciarios, para los efectos del aporte en especie sean evaluados por la Junta General en la suma de Un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,200,000.00), valor que corresponde al valor patrimonial del antedicho Fideicomiso Mercantil al 30 de junio de 2014. Expresan además que su representada renunciaría a cualquier crédito a su favor en caso de haber un excedente mayor entre el valor que sea asignado a derechos fiduciarios que aportaría y el valor de las acciones que suscribe y pagaría con tal aporte en especie. Luego del análisis correspondiente, se mociona la aprobación del punto tratado y el pronunciamiento de la Junta General. Finalmente se pasa a tratar el segundo y último punto del Orden del Día, para lo cual toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que, una vez que se ha tratado sobre el aumento del capital suscrito, su monto, suscripción y forma de pago, es procedente que, como consecuencia de todo ello, se trate sobre la reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que solicita que la Junta General resuelva sobre el particular. Luego, se mociona la aprobación del punto tratado y se solicita la resolución por parte de la Junta General. Agotados los puntos del Orden del Día, la Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de Un millón doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,200,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de Un millón doscientos mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,200,800.00), mediante la emisión de un millón doscientas mil (1'200.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de las renunciaciones efectuadas por los accionistas abogado Pedro Medina Altamirano y BEAUPORT S.A. son íntegramente suscritas por PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A., y pagadas mediante el pago en especie y consecuente aporte al capital social de la Compañía del 100% de los derechos fiduciarios de beneficio que tiene en el patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil TORRE MÉDICA II. DOS) Aprobar la suscripción de las 1'200.000 nuevas acciones por parte de la compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A. y la forma de pago de las mismas, y en particular aceptar el pago mediante el aporte en especie del 100% de los derechos fiduciarios**

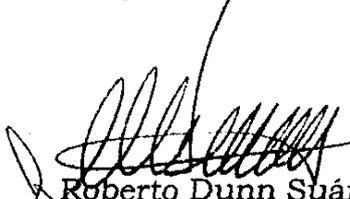


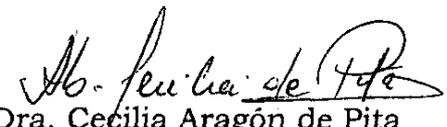
de beneficio que tiene en el patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil TORRE MÉDICA II, y aprobar el avalúo de los antedichos derechos fiduciarios, para los efectos del pago mediante aporte en especie, en la suma de Un millón doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,200,000.00), que corresponde al Valor Patrimonial del Fideicomiso Torre Médica II, al 30 de junio de 2014; dejándose constancia de la renuncia que hace PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A. respecto de todo crédito a su favor por cualquier excedente mayor entre el valor asignado a los derechos que aporta y el valor de las acciones que suscribe y paga con tal aporte en especie. TRES) Que como consecuencia de lo antes resuelto, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el siguiente cuadro:-----

Accionista	Nacionalidad	Antes del Aumento de Capital			Después del Aumento de Capital		
		Número de Acciones	Valor de las Acciones	% en el Capital Social	Número de Acciones	Valor de las Acciones	% en el Capital Social
Pedro Armano Medina Altamirano	Ecuatoriana	1	\$ 1,00	0,125	1	\$ 1,00	0,00008
BEAUPORT S.A.	Ecuatoriana	799	\$ 799,00	99,875	799	\$ 799,00	0,06654
PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A.	Ecuatoriana	-	\$ -	0,000	1.200.000	\$ 1.200.000,00	99,93338
	TOTALES	800	\$ 800,00	100	1.200.800	\$ 1.200.800,00	100

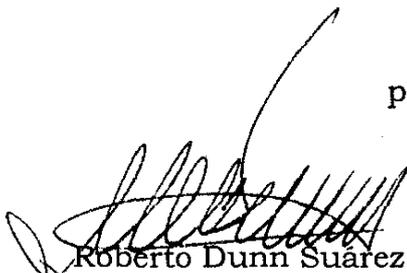
CUATRO) Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el veinte y seis de abril de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de mayo de dos mil doce, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la Compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un millón doscientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la un millón doscientas mil ochocientas inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará

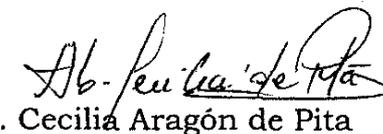
de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción". CINCO) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y procedan al perfeccionamiento correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia las accionistas y demás presentes.-

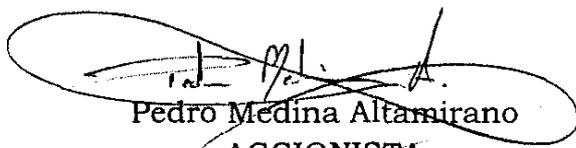

Roberto Dunn Suárez
PRESIDENTE AD-HOC


Dra. Cecilia Aragón de Pita
SECRETARIA-GERENTE GENERAL

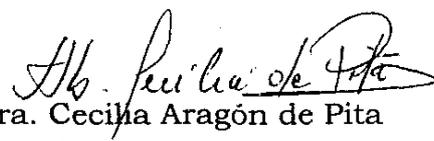
p. BEAUPORT S.A.

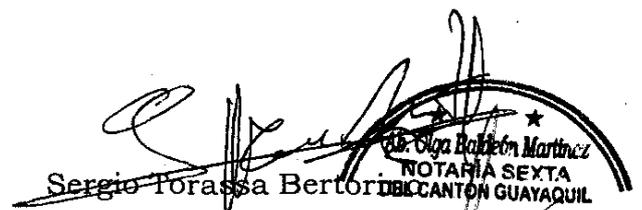

Roberto Dunn Suárez
Vice-presidente


Dra. Cecilia Aragón de Pita
Presidente


Pedro Medina Altamirano
ACCIONISTA

p. PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A.


Dra. Cecilia Aragón de Pita
Vice-presidente


Sergio Torassa Bertor
Presidente



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992765690001
RAZON SOCIAL: ANYIMP S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ARAGON GUERRERO CECILIA MARIETA
CONTADOR: MACIAS ACURIA MARIA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/07/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 15/05/2012
FEC. INSCRIPCION: 05/07/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: PLAZA PARKING Piso: 1 Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL
SHERATON Telefono Trabajo: 042158555

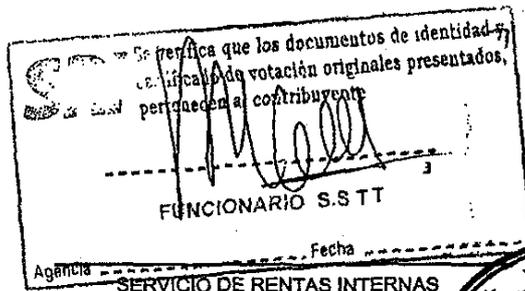
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGCF020614

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 05/08/2014 13:50:33



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992765690001
RAZON SOCIAL: ANYIMP S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 15/05/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Calle:** AV. JUAN TANCA MARENGO **Número:** SAI **Intersección:** AV. JOAQUÍN ORRANTIA **Referencia:** ATRAS DEL HOTEL SHERATON **Edificio:** PLAZA PARKING **Piso:** 1 **Teléfono Trabajo:** 042155555


FUNGIONARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGCP020514

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 05/08/2014 13:50:33

ANYIMP S.A.

Guayaquil, 08 de Enero de 2014

Señora Abog.

CECILIA MARIETA ARAGÓN GUERRERO DE PITA

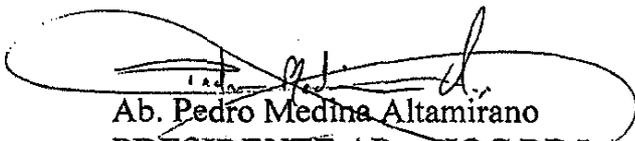
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionista de la compañía ANYIMP S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad por un periodo de **CINCO AÑOS**. Usted, reemplaza en sus funciones al señor Eco. Víctor Florencio Naula Méndez, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 25 de junio de 2012.

En el ejercicio de sus funciones usted, ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 26 de Abril del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 15 de Mayo de 2012.

Muy atentamente,



Ab. Pedro Medina Altamirano
PRESIDENTE AD - HOG DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía ANYIMP S.A. que antecede, Guayaquil, 08 de enero de 2014.



CECILIA MARIETA ARAGON GUERRERO DE PITA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 4.172
FECHA DE REPERTORIO: 30/ene/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha cinco de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ANYIMP S.A., a favor de CECILIA MARIETA ARAGON GUERRERO DE PITA, de fojas 5.243 a 5.245, Registro de Nombramientos número 1.655.
- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 4172




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 06 de febrero de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRNOBIS" S.A.

Guayaquil, 31 de octubre de 2012

Señor
SERGIO RAÚL TORASSA BERTORINO
Ciudad.-

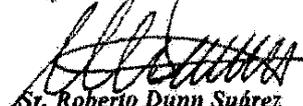
De nuestra consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRNOBIS" S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.-

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá conjuntamente con el Vicepresidente, o con el Vicepresidente Ejecutivo o con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Además, es miembro nato del Directorio en calidad de Director Principal. Tendrá las más amplias facultades administrativas, correspondiéndole vigilar la marcha de los negocios de la sociedad y ordenar las medidas correctivas que considere conveniente, instruir al Vicepresidente, al Vicepresidente Ejecutivo, al Gerente General y demás funcionarios que se designaren de las políticas empresariales a ejecutar, presentar al Directorio los informes, memorias, balances, estados de cuentas que al efecto se le solicitaren, y las demás atribuciones y deberes establecidas en estos Estatutos Sociales señaladas en el Artículo duodécimo de los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales otorgada ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 10 de septiembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 30 de octubre de 2012.

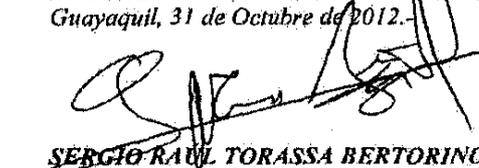
La Compañía **PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRNOBIS" S.A.**, se constituyó con la denominación **DISMAGRIL S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 5 de marzo de 1997, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 7 de Abril de 1997; y, posteriormente cambió su denominación a la actual, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 18 de Agosto de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 06 de Octubre de 1997.-

Muy Atentamente,



Sr. Roberio Dunn Suárez
Secretario Ad - Hoc de la Junta

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRNOBIS" S.A.** que antecede, y que me he posesionado en ésta fecha. Guayaquil, 31 de Octubre de 2012.-



SERGIO RAÚL TORASSA BERTORINO
C.I. 0951279181



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.252
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PROMOTORES INMOBILIARIOS PRONOBIS S.A.**, a favor de **SERGIO RAUL TORASSA BERTORINO**, de fojas **94.166 a 94.168**, Registro Mercantil número **13.529**.

ORDEN: 30252



Guayaquil, 16 de Julio de 2013

REVISADO POR:

AB. NURIA BUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Nº 0590733

PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A.

Guayaquil, 31 de octubre de 2012

Señora Abogada
CECILIA ARAGÓN GUERRERO DE PITA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.-

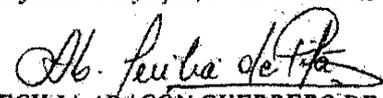
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente de la compañía o con el Vicepresidente Ejecutivo o con el Gerente General de la compañía. Además, le corresponde ser miembro nato del Directorio de la Compañía en calidad de Director Principal, cuando sea integrado este organismo administrativo y ejercer todas las atribuciones señaladas en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales otorgada ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 10 de septiembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 30 de octubre de 2012.

La Compañía **PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A.**, se constituyó con la denominación **DISMAGRIL S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 5 de marzo de 1997, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 7 de Abril de 1997; y, posteriormente cambió su denominación a la actual, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 18 de Agosto de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 06 de Octubre de 1997.-

Muy Atentamente,


Sr. Roberto Dunn Suárez
Secretario Ad - Hoc de la Junta

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A.** que antecede, y que me he posesionado en ésta fecha. Guayaquil, 31 de octubre de 2012.-


CECILIA ARAGÓN GUERRERO DE PITA



Registro Mercantil de Guayaquil

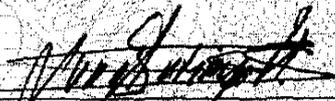
NUMERO DE REPERTORIO: 30.254
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha dos de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente, de la Compañía **PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A.**, a favor de **CECILIA ARAGÓN GUERRERO DE PITA**, de fojas 88.582 a 88.584, Registro Mercantil número 12.780.

ORDEN: 30254




AB. NURIA BUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de julio de 2013

REVISADO POR:





Notaria Sexto Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 Un millón doscientas mil (1,200,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas
2 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
3 en función de las suscripciones y pagos realizados, una vez que la presente
4 escritura pública quede debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
5 Guayaquil. NOVENA: DECLARACIÓN ESPECIAL.- La señora DRA.
6 CECILIA MARIETA ARAGÓN GUERRERO DE PITA como Gerente
7 General y representante legal de la compañía ANYIMP S.A., declara
8 expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno
9 conocimiento de las penas por perjurio, que la compañía ANYIMP S.A. no
10 mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con
11 ninguna entidad del Sector Público.- DÉCIMA: DOCUMENTOS
12 HABILITANTES.- Se incorporan a esta escritura pública para que formen
13 parte integrante de ella: A) Nombramiento de Gerente General de la compañía
14 ANYIMP S.A.; B) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
15 compañía ANYIMP S.A., celebrada el catorce de julio de dos mil catorce; C)
16 Nombramientos de Presidente y Vicepresidente de PROMOTORES
17 INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A.; y, D) Demás documentos de Ley.-
18 TRANSITORIA: MANDATO.- Quedan ampliamente autorizadas los abogados
19 Katherin Philipp Paulson, María Paulina Marquez Aragón, Hilda Monroy
20 Baquerizo y Pedro Medina Altamirano, para que, actuando individualmente,
21 realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto
22 societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para
23 la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado Abogada Katherin
24 Philipp Paulson, Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del
25 Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la declaración.- Es copia.-
26 En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la
27 presente declaración, la que de conformidad con la Ley se
28 Escritura Pública, para que surta la correspondiente efectos legales.- Leída





Notaria Sexto Canton Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 esta escritura pública de principio a fin por mi la Notaria en alta voz a
2 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando todos
3 en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.

4

5 p. ANYIMP S.A.

6

7

8 *Ab. Cecilia de Pita*
DRA. CECILIA MARIETA ARAGÓN DE PITA

9 GERENTE GENERAL

10 C.I. 0902675578

11

12

13 *Ab. Cecilia de Pita*
p. PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRNOBIS" S.A.

14

15

16 *Ab. Cecilia de Pita*
DRA. CECILIA MARIETA ARAGÓN GUERRERO

17 VICEPRESIDENTE

18 C.I. 0902675578

19

20

21 *Sergio Raul Torassa Bertorino*
SERGIO RAUL TORASSA BERTORINO

22 PRESIDENTE

23 C.C. 0951279181

24

25

26

27

28

Olga Baldeon Martinez
AB. OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA VI GUAYAQUIL



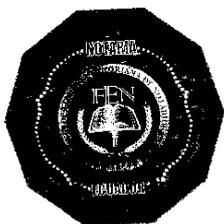
Notario Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día veintinueve de octubre del dos mil catorce, de todo lo cual DOY FE

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.797
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:14:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Noviembre del dos mil catorce, queda inscrita: 1.- Escritura pública que contiene: la Fijación de capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: ANYIMP S.A., de fojas 107.076 a 107.108, Registro Mercantil número 4.534. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54797



Ab. Nuria Butijá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Nº 0979666

SuperIntendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclias.gob.ec

Fecha:

14/NOV/2014 11:21:19

Usu: *MORA*
atorre@o



Remitente: AB.KATHERIN PHILIPP
No. Trámite: 57059-0

Expediente: 147869

Razón social: ANYIMP S.A.
RUC: 0992765690001

Sub Tipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM
GY EL 04/11/2014

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 61